

Número 10635

MULA**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1997, el proyecto técnico relativo a las obras de Electrificación Rural del Paraje la Hoya, Mula, se expone al público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" puedan los interesados examinar el citado proyecto técnico en la Oficina Técnica Municipal y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Mula, 24 de julio de 1997.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 10420

MURCIA**Gerencia de Urbanismo**

Concurso para la adjudicación de las 5 viviendas que restan por adjudicar en el edificio promovido por el Ayuntamiento de Murcia en la parcela S-2 del Estudio de Detalle Ciudad número 3, de Murcia (Carril Huerto de las Bombas), detrás de Gasolinera de La Ica) para afectados por actuaciones urbanísticas

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 23 de mayo, acordó "Convocar un nuevo concurso para la selección de adjudicatarios de las 5 viviendas que restan por adjudicar en el edificio de promoción municipal construido en la parcela S-2, del Estudio de Detalle Ciudad número 3 de Murcia, así como la modificación para este concurso del pliego de condiciones jurídico y económico administrativas que habían regido en concursos anteriores".

Podrán tomar parte en este nuevo concurso de adjudicación aquellos propietarios u ocupantes legales de viviendas que constituyan domicilio habitual y permanente en el momento del inicio de actuaciones urbanísticas y que por motivo de dichas actuaciones en este municipio deben ser objeto de demolición en el desarrollo del Planeamiento Urbanístico, siempre y cuando esté aprobado definitivamente (desde enero de 1997) el proyecto de reparcelación, en el Sistema de Cooperación o el de Compensación o en caso de expropiación esté declarada la necesidad de ocupación y estén incluidos en la relación de propietarios y derechos.

No podrán tomar parte en este concurso aquellas personas a las que con anterioridad se les hubiese ofrecido la posibilidad en otros concursos, ni aquellas cuyo valor en su indemnización más el de su aprovechamiento superen los 10.000.000 pesetas, ni los que

dispongan de otra vivienda en propiedad y disponible dentro del término municipal.

El modelo de instancias y pliego de condiciones serán facilitados a los interesados, en el Registro General de Documentos y en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (sita en Plaza de Europa, s/n).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 20 de junio de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 10459

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De doña Pilar Andreu Méndez, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1996, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 4.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de la persona interesada, significándole a su vez que contra el mencionado acuerdo podrá formular recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración, que previene el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Al mismo tiempo, se le requiere para que se incorpore a la Junta de Compensación, si no lo hubiese hecho y lo desea, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, advirtiéndole para el caso de que así no lo hiciese, de la expropiación prevista al efecto en los artículos 158,1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Murcia, 11 de marzo de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.